



RESOLUCIÓN Nº **1170**
NEUQUEN, **14 NOV 2019**

VISTO:

La Licitación Pública Nº 19/2019 y la Resolución Nº 0827/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la compulsa mencionada en el Visto;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 950/2019, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 30 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones para éste último llamado, a las firmas ARIZA PILAR SOLEDAD, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., CORIA MERCER LAURA, DISTRIBUIDORA DS S.R.L., EMERALCOM S.R.L., ID-INDUMENTARIA S.A., JOSHUE S.R.L., MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H, MORA GABRIELA BEATRIZ, OLMAR S.R.L., SCHLAPFFER MARIA ALICIA, SILIQUINI S. R. L., y TAEROS S.R.L.;

Que se recibieron las propuestas de las firmas SCHLAPFFER MARIA ALICIA y TAEROS S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que a fs. 38/39 el Director General de Administración de Inventario y Logística, en calidad de asesor técnico y representante del área, presta conformidad para desestimar a la firma SCHLAPFFER MARIA ALICIA, en los renglones Nº 5 y 10, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pedido de Presupuesto, y en toda su oferta para la Alt. Nº 1, por no cumplir con la Cláusula Nº 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones, declarar fracasados los renglones Nº 5 y 10, y desierto el renglón Nº 7. Asimismo, adjudicar a las firmas TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 4 y 6, y SCHLAPFFER MARIA ALICIA, en los renglones Nº 1, 2, 3, 8 y 9;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 950/2019, tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado temporada verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública Nº 19/2019, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 950/2019, tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado temporada verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública Nº 19/2019, a la firma SCHLAPFFER MARIA ALICIA, en los renglones Nº 5 y 10, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pedido de Presupuesto, y en toda su oferta para la Alt. Nº 1, por no cumplir con la Cláusula Nº 7.1 (condición de pago) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística a fs. 38/39, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 950/2019, tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado temporada verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública Nº 19/2019, a las firmas TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 4 y 6, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 550.400,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos), y SCHLAPFFER MARIA ALICIA, en los renglones Nº 1, 2, 3, 8 y 9, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 609.264,54 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos), de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística a fs. 38/39, y lo expuesto en los considerandos.

Gustavo Hinricksen
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SUBSECCION AREA DE LEGIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



1 1 7 0 - 1 9

ARTICULO 4º) DECLARAR DESIERTO en la Compra Directa N° 950/2019, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano, el renglón N° 7, por falta de presentación de propuestas.-

ARTICULO 5º) DECLARAR FRACASADOS en la Compra Directa N° 950/2019, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano, los renglones N° 5 y 10, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo informado por el Director General de Administración de Inventario y Logística a fs. 38/39, y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2263
Fecha 29 / 11 / 2019